

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**



***INFORME DE AUDITORÍA N° 2 /2020***

**Cuenta Inversión Año 2019**

***MAYO 2020***

**MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN**



## INDICE

---

<b>INFORME EJECUTIVO</b>	<b>3</b>
<b>INFORME ANALITICO</b>	<b>9</b>
<b>I. Introducción</b>	<b>9</b>
<b>II. Objeto</b>	<b>9</b>
<b>III. Alcance</b>	<b>9</b>
<b>IV. Marco de Referencia</b>	<b>11</b>
<b>V. Aclaraciones Previas al Informe</b>	<b>18</b>
Costos de la No Calidad:	19
<b>VI. Limitaciones al Alcance</b>	<b>19</b>
<b>VII. Conclusión</b>	<b>21</b>
DETALLE ANALITICO INFORME DE AUDITORIA	22
RESOLUCION Nº10/2006 SGN - Ejercicio 2019	22
Observaciones del presente informe	22
Seguimiento de Observaciones Anteriores	27
Opinión del auditado	34
ANEXO A	35
ANEXO B	36
ANEXO C	39

## INFORME EJECUTIVO

---

### MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

#### INFORME DE AUDITORÍA N° 2 / 2020

##### Cuenta Inversión 2019

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 y sus modificatorias, de la Sindicatura General de la Nación.

El objeto estuvo orientado a evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable del Ministerio de Salud de la Nación y verificar el grado de cumplimiento de las Normas de la Secretaría de Hacienda de la Nación y de la Contaduría General de la Nación para la elaboración de la Cuenta Inversión del Ejercicio 2019, atendiendo las normativas e instructivos de trabajo emitidos por la SIGEN vigentes.

El mismo se llevó a cabo dando cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 sus modificatorias, y vigentes de la Sindicatura General de la Nación.

El alcance de las tareas comprendió la evaluación del control interno de los sistemas de información contable y presupuestario de la Jurisdicción y la metodología adoptada para su elaboración conforme a lo establecido en la Resolución N° 213/19 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de fecha 05/12/19.

Las tareas de auditoría se desarrollaron de acuerdo a las normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas por Resolución N° 152/02-SGN y el Manual de Control Interno Gubernamental N° 3/2011-SGN, Disposición 71/10 CGN y sus modificatorias de la CGN. El período auditado comprende el Ejercicio 2019 y las tareas de fiscalización se realizaron entre el 02 de enero de 2020, en conjunto con las actividades de Cierre del año próximo pasado, y hasta el 15 de mayo de 2020.

Asimismo, se aplicaron procedimientos puntuales de auditoría, que más abajo se detallan, en base a lo establecido en el Instructivo de Trabajo N° 02/2020-SIGEN del 09/03/2020, con el fin de calificar el control interno, de los sistemas de información presupuestaria, financiera y contable utilizados para la elaboración de la Cuenta de Inversión. Se tuvo en cuenta complementariamente, el Instructivo de Trabajo N° 1/2020 GNICI-SIGEN del 15/01/20, Auditoría de Información para la Cuenta de Inversión - Certificaciones Contables.

En otro orden, la Sindicatura General de la Nación informó a las Unidades de Auditoría Interna, mediante la NO-2020-27477726-APN-GCSS#SIGEN, la prórroga para la presentación del presente informe, fijando la fecha límite para el día 31 de mayo del 2020.

Procedimientos aplicados:

- Revisión de la normativa vigente aplicable a los eventos de cierre y confección de los cuadros de la Cuenta Inversión 2019 como así también toda aquella que se relacione con las registraciones y temas incluidos en los mismos.

- Circularización a las distintas áreas intervinientes en la elaboración y remisión de la información enviada a la CGN.
- Se constató que la presentación de cada uno de los acápite que conforman la Cuenta Inversión haya sido enviada de manera oportuna y dando cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.
- Se verificó la información contenida en los cuadros y anexos con los registros bancarios y con el Sistema e-SIDIF, como así también en planillas auxiliares utilizadas en las áreas intervinientes en la elaboración de la referida Cuenta.
- Se constató que la información expuesta en los cuadros coincida con el formato solicitado en el Manual de Cierre de Cuentas del Ejercicio Anual vigente.
- Se verificó que exista correlación entre los saldos finales de los cuadros del ejercicio 2018 y los iniciales informados en el año 2019.
- Se efectuaron las comprobaciones globales contables relacionadas con las operaciones aritméticas informadas en los distintos cuadros analizados.
- Se comprobó que los totales informados en los cuadros por cada uno de los conceptos coincida con las sumas algebraicas correspondientes.
- Se analizó la consistencia entre los cuadros relacionados, es decir la concordancia entre los saldos expuestos en los anexos y el cuadro resumen de los mismos.
- Se analizó que no se superara el límite legal establecido para la ampliación del fondo rotatorio.
- Se relevaron las garantías (pagarés, fianzas y pólizas) en custodia en la tesorería de este Ministerio y se procuró estimar la valuación de las mismas.
- Se verificó la valuación de la moneda extranjera utilizada para los distintos rubros volcados en los respectivos cuadros. Para ello se tomó como base de cálculo la última cotización vigente del año 2019 del Banco Nación Argentina en función a lo establecido por la normativa aplicable.
- Se procuró, para el caso de los saldos finales de los cuadros de Bienes de Uso y Bienes de Consumo, seleccionar una muestra de acuerdo a criterio del auditor para ser contrastada con los datos expuestos en el cuadro.
- Se procuró contrastar los datos de los cuadros relacionados con bienes de uso y de consumo, respecto de los conceptos incluidos en los mismos (cuadro 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4). Dicho cruce se realizó contra información obtenida del sistema e-SIDIF y para los casos en que los datos no pudieron ser obtenidos de este sistema, fue solicitada al área mediante nota.
- Se realizó el cruce entre la información contenida en los cuadros de deudas y créditos con los datos remitidos por el área responsable de la elaboración de los mismos.

- Se procuró llevar a cabo el cruce entre la información contenida en los cuadros de anticipos a proveedores y contratistas del estado con los datos remitidos por el área responsable de la elaboración de los mismos. Independientemente de ello se realizaron los cruces correspondientes con el sistema e-SIDIF.
- Constatación de los cuadros correspondientes a los movimientos financieros de préstamos externos y el Sistema de Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (UEPEX) y extractos bancarios. Se constató además, que el cuadro 13 consolidado resumiera los cuadros individuales de cada uno de los préstamos.
- Se procuró recabar toda la información vinculada a los sistemas de información que se hubieran encontrado operativos durante el ejercicio 2019 en el Ministerio de Salud de la Nación, a los efectos de cumplimentar la información requerida en la normativa vigente para la confección del informe de Cuenta inversión.
- Se llevó a cabo el seguimiento de las acciones correctivas de observaciones de informes anteriores.

El alcance tiene limitaciones, las cuales se encuentran expresadas en el acápite VI del Informe Analítico.

Asimismo, de las tareas realizadas para la elaboración del presente informe se efectuaron las siguientes observaciones:

**Observación N° 1:** El saldo del sistema e-SIDIF de la cuenta recaudadora N°2619/80 posee inconsistencia / irregularidades como ser saldo negativo contable que se refleja en los cuadros presentados a la CGN.

**Recomendación:** Es imperioso llevar a cabo las tareas necesarias por medio de comunicaciones a la Contaduría General de la Nación ó a través de modificaciones en el sistema presupuestario y contable para que los saldos y las conciliaciones bancarias reflejen de forma fidedigna, con exactitud y en tiempo oportuno, los fondos que tiene a su disposición el Ministerio.

**Observación N° 2:** El saldo del sistema e-SIDIF de la cuenta escritural N° 2619/80 posee una diferencia entre los saldos de libre disponibilidad, que se refleja en los cuadros presentados a la CGN.

**Recomendación:** Es imperioso llevar a cabo las tareas necesarias por medio de comunicaciones a la contaduría general de la Nación ó a través de modificaciones en el sistema presupuestario y contable para que los saldos y las conciliaciones bancarias reflejen de forma exacta y fidedigna los fondos que tiene a su disposición el Ministerio.

**Comentario UAI:** Es importante destacar que esta UAI realizó las consultas a las áreas responsables y por nota NO-2020-12622418-APN-DTYC#MSYDS se informó que se había corregido la diferencia en los saldos de libre disponibilidad.

Esta UAI expone la observación porque los errores detectados existen y afecta la calidad de la información tanto del sistema como de los cuadros remitidos a la Contaduría, no obstante, como se han realizado acciones correctivas, se considera la observación como **Regularizada**, a la fecha de emisión del presente informe.

**Observación N° 3:** El saldo disponible del sistema e-SIDIF de la cuenta N° 2620/62, expone un monto de \$20.000.000,00 (Veinte Millones de Pesos con 00/100) de la

fuentes 14, pero dicha fuente no cuenta con la disponibilidad de dichos fondos que lo respalde.

**Recomendación:** Es imperioso llevar a cabo las tareas necesarias por medio de comunicaciones a la contaduría general de la Nación y/o a través de modificaciones en el sistema presupuestario y contable para que los saldos y las conciliaciones bancarias reflejen de forma exacta y fidedigna los fondos que tiene a su disposición el Ministerio.

**Comentario UAI:** Es importante destacar que la DTYC realizó la notificación (NO-2019-9768380-APN-DTYC#MSYDS) y el reclamo al Ministerio de Hacienda y todavía no obtuvo respuesta.

Esta UAI expone la observación porque los errores detectados existen y afecta la valuación y calidad de la información tanto del sistema como de los cuadros remitidos a la Contaduría, pero como se han realizado acciones correctivas se considera dar de alta la observación en estado de **"Con Acción Correctiva informada" - En Trámite.**

**Observación N° 4:** Se observa una disminución del fondo rotatorio para la fuente 15 la cual no es respaldada por la emisión del acto administrativo correspondiente.

**Recomendación:** Emitir el acto administrativo correspondiente para subsanar la observación que le de sustento legal a la actualización del fondo rotatorio vigente, acompañando así la modificación solicitada por la Tesorería General de la Nación (TGN).

**Observación N° 5:** Incumplimiento de plazos para los procesos de conformidad del cálculo del remanente provisorio y para su ingreso a la TGN.

**Recomendación:** Iniciar los procesos necesarios para cumplir con lo estipulado en las normativas aplicables, con el tiempo suficiente para que concluya dentro de los plazos establecidos.

**Observación N° 6:** No se realizó el ingreso del remanente de ejercicios anteriores para el caso de la fuente 14, por \$ 19.445.895,00 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100)

**Recomendación:** Cumplimentar con la normativa aplicable más allá de los movimientos contables y compensatorios que puedan realizarse con el Fondo Rotatorio.

**Comentario UAI:** Es importante destacar que la DTYC realizó la notificación (NO-2019-97368380-APN-DTYC#MSYDS) y el reclamo al Ministerio de Hacienda y todavía no obtuvo respuesta.

Esta UAI expone la observación porque los errores detectados existen y afecta la calidad de la información tanto del sistema como de los cuadros remitidos a la Contaduría, pero como se han realizado acciones correctivas, se considera dar de alta la observación en el SISAC, en estado de **"Con Acción Correctiva informada" - En Trámite.**

**Observación N° 7:** Errores en la confección y exposición del Cuadro N° 3 los cuales no se encuentran explicadas y/o salvadas por medio de Nota Aclaratoria al Cuadro:  
1) El Anexo 7.1.2 y por consecuencia el Cuadro N° 3 poseen una inconsistencia de los saldos iniciales con los finales del ejercicio anterior.

2) Se encuentra error de exposición entre los cuadros / conceptos 7.1.1 y 7.1.2, es decir, se incluyen conceptos en el cuadro anexo 7.1.2 que habían sido tenidos en cuenta para el año anterior en este cuadro, pero según el sistema e-SIDIF, corresponde ser expuesto en el anexo 7.1.1.

**Recomendación:** Cumplimentar con la normativa aplicable atendiendo a la confección de todas las notas aclaratorias necesarias para el entendimiento de los mismos como así también correcciones de errores que pueden ser involuntarios.

**Observación N° 8:** Para el caso del Cuadro Anexo 4.2.1. *Bienes de Uso- movimientos*, se pudieron visualizar partidas presupuestarias con saldos iniciales y finales negativos. Esto se traslada al cuadro Anexo 4.2.2. Amortizaciones Acumuladas, como Saldos residuales negativos. Si bien no se refleja en el cuadro resumen 4.2 porque el mismo es sumatoria y por lo tanto se netean en el resultado total y figuran positivas dichas partidas, su valor se encuentra afectado por dicha valoración errónea.

**Recomendación:** Capacitar al personal del área responsable no solo de confeccionar lo cuadros con la información del cierre para la Contaduría General de la Nación, sino también de llevar el registro de los bienes del Ministerio de Salud de la Nación y fortalecer la supervisión. Adicionalmente concientizar respecto de la importancia de la correcta valuación de los bienes del organismo porque ello contribuye al resguardo de Activos físicos y control.

**Observación N° 9:** Los Cuadros anexos (4.2.1 y 4.2.2) al Cuadro 4.2, poseen bienes que ya no tienen vida útil (según el tiempo transcurrido en relación a su año de origen), pero tiene valor residual.

**Recomendación:** Capacitar al personal del área responsable no solo de confeccionar lo cuadros con la información del cierre para la Contaduría General de la Nación sino también, de llevar correctamente, el registro de los bienes del Ministerio de Salud de la Nación. Adicionalmente, concientizar respecto de la importancia de la correcta valuación de los bienes del organismo porque ello contribuye al resguardo de Activos físicos y control.

**Observación N° 10:** Las amortizaciones expuestas en el anexo 4.2.2 que compone el cuadro 4.2 solo se realizaron para el caso de las altas del ejercicio 2019, sin haber expuesto las correspondiente a bienes dados de alta en ejercicios anteriores, para los bienes con fecha de ingreso anterior que aún poseen vida útil y valor residual en el ejercicio 2019.

**Recomendación:** Capacitar al personal del área responsable no solo de confeccionar lo cuadros con la información del cierre para la Contaduría General de la Nación sino también de llevar correctamente, el registro de los bienes del Ministerio de Salud de la Nación. Adicionalmente concientizar respecto de la importancia de la correcta valuación de los bienes del organismo porque ello contribuye al resguardo de Activos físicos y control.

**Observación N° 11:** Para el caso del cuadro 7.2- Créditos y Deudas con Entes del Sector Público Nacional, en el Anexo Deudas no coinciden los saldos iniciales con los finales del ejercicio anterior. Esta situación no fue salvada con la correspondiente Nota Aclaratoria al Cuadro.

**Recomendación:** Complimentar con la normativa aplicable atendiendo a la confección de todas las notas aclaratorias necesarias para el entendimiento de los mismos, como establecen las normas vigentes.

### **Conclusión**

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en el punto III, se concluye que el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable del Ministerio de Salud de la Nación, resultan en rasgos generales "apenas suficientes con las salvedades expuestas en el punto VI", para asegurar la integridad y calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2020